

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., veintidós (22) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

REF. TUT 2021-00856.

ADMÍTESE, por reunir los requisitos formales exigidos en la Ley, la anterior **ACCIÓN DE TUTELA** que presenta el **señor EDUARDO TRUJILLO GONZÁLEZ** en nombre propio y en representación de su hija discapacitada **LAURA CATALINA TRUJILLO GRANADA** en contra del **MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**; en consecuencia se dispone:

VINCULAR a la **PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**.

Notifíquese a las partes involucradas en la presente acción, la admisión de la misma, por el medio más expedito, para los fines legales consiguientes a que haya lugar.

Se pone en conocimiento de la parte accionada la presente acción de tutela, para efectos de que junto con la notificación, se pronuncie por escrito sobre la misma y allegue a éste despacho las pruebas que considere necesarias, en un término no mayor a 48 horas, so pena de las sanciones de tipo procesal prevista en el art. 20 del Decreto 2591 de 1991.- **Notifíquese lo anterior por el medio más expedito sin necesidad de oficio, con copia del auto admisorio de la demanda y los respectivos anexos.**

Se abre a pruebas el presente asunto; en consecuencia se decreta como tal la documental apoderada con la demanda.

Se requiere al accionante para que en el término perentorio de 2 días, proceda a aportar copia del registro civil de nacimiento de su hija LAURA CATALINA TRUJILLO GRANADA y a acreditar con la documental correspondiente, la discapacidad que según dice ésta padece. *Comuníquesele por el medio más expedito.*



: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4



: +57 (1) 342-3489



: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CPC

Requiérese al representante legal de la entidad demandada, para que dentro del término de las 24 horas siguientes al recibo de la respectiva comunicación, específicamente informe a este despacho, si es cierto que la accionante presentó petición ante sus dependencias el día 17 de octubre de 2021; en caso afirmativo informe qué trámite se ha dado a la misma.

CÚMPLASE

Firmado Por:

**Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **19644a72e33e7e15d826e658d40ea97d14f511c30318335a6332a8d4698be4c4**

Documento generado en 22/11/2021 03:03:07 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>